

Miércoles, 27 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Por Recogida de Basuras.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA RECOGIDA DE BASURA, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de fecha 2 de noviembre de 2023; se considera definitivamente adoptado de conformidad con lo establecido en el apartado 3 "in fine" del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se inserta a continuación el acuerdo definitivo:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo único.-Se modifica el artículo 6 de la citada Ordenanza que queda redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria anual será:

ESTABLECIMIENTO	CUANTÍA TASA
BASURA DOMÉSTICA, VIVIENDAS	45 €
LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	95 €
BARES, CAFETERÍAS, PUBS Y OTROS	95 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0244

Miércoles, 27 de diciembre de 2023

HOSTALES, RESTAURANTES, CAMPINGS Y OTROS	180 €
INMUEBLES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES SITOS EN SUELO RÚSTICO	20 €

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente modificación de la ordenanza será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Madrigal de la Vera , 19 de diciembre de 2023

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE

